



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-08-12:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: INSTRUCTOR - CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA EL CENTRO ASTIN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES PARA LA VIGENCI

Firmado digitalmente por Francisco Jose Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores 2023 – Formación Regular
Tipo de formación o programa:	Regular, Complementaria y Virtual
Cantidad de contratos:	Oferta Regular: SIETE (7)
Valor total máximo de la contratación:	Oferta Regular: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$47.386.667)
CDP:	1323 INSTRUCTORES REGULAR
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación
Revisó: Lilibian Trujillo Jordán – Abogada Contratista



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para gestionar las actividades de Formación Profesional Integral programadas para atender la oferta regular del centro ASTIN en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

Vo.Bo. Cesar Augusto Pinilla Garzón
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle

Proyectó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista
Aprobó: Mariana Andrea Quiñones Cespedes – Subdirectora (E) ASTIN

Anexo: Estudio Previo



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Desarrollar las actividades necesarias para la implementación y desarrollo de la formación profesional del centro ASTIN de conformidad con políticas y proyectos de la entidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 1 GFPI-F-139 Plan de contratación 2023 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 1 GFPI-F-139 Plan de contratación 2023 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total máximo para la contratación de instructores la siguiente:</p> <p>Oferta Regular: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$47.386.667)</p> <p>Sumas que serán distribuidas conforme al plan de contratación 2023 del centro ASTIN que se anexa a este documento.</p> <p>El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.</p>
PLAZO:	El plazo máximo de este contrato será de 4 meses desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución es Cali, Yumbo y Jamundí
SUPERVISOR:	El asignado por el ordenador del gasto al momento de suscribir el contrato.
ORDENADOR DEL PAGO:	MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 de la Directiva Presidencial 08 de septiembre de 2022 y las circulares que



en materia de contratación expido el Director General del SENA, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos, entre ellos “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2023, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2023; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2023 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

El centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN ejecuta acciones de ejecución a la formación profesional integral dentro de los tiempos exigidos por la Entidad, para el correcto funcionamiento y prestación de sus servicios, es por ello el centro de formación requiere del acompañamiento administrativo y experticia profesional de una persona natural con formación idónea del objeto a ejecutar.

En lo atinente a lo respectivo a la contratación pública, es un proceso que requiere de experticia y conocimiento en la materia, acción que es vital para la entidad con el fin de adquirir los bienes y servicios de necesidad para su funcionamiento.

En lo respectivo a la correcta ejecución de la formación profesional integral, acorde a las metas establecidas por la dirección de formación profesional integral, servicio que es necesario de manera continua por todo el tiempo de la presente vigencia anual 2023, dado el conocimiento de la estructura vertebral de la necesidad y programación de la formación acorde con el principio de planeación.

Servicio requiere un acompañamiento especial y continuo, que permita la ejecución y satisfacción de las necesidades de contratación en el ámbito de prestación de servicios profesiones dentro de los tiempos estipulados por la Entidad para la correcta prestación de los servicios y obligaciones institucionales.

Por lo que el servicio requerido al no contar con personal existente que albergue la formación y conocimiento requeridos, se precisa necesario contar con un tiempo de vigencia y plazo del contrato superior a los cuatro



meses sugeridos por la presidencia de la república, siendo preciso un término de duración por toda la vigencia del 2023, con el fin de no crear traumatismos e interrupción en la ejecución y cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales. Justificación debidamente amparada y permitida por la Ley y por la circular conjunta de Colombia compra eficiente; más aún cuando en el centro ASTIN actualmente no se cuenta con el perfil del personal profesional requerido y objeto de necesidad relacionado en el presente estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro ASTIN, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Teniendo en cuenta la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, y teniendo en cuenta la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.

“Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de



la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.
- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.
- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.
- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será



necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
<p>a. Participar en la planeación y alistamiento de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.</p> <p>b. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.</p> <p>c. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y/o desarrollo curricular del programa de formación a orientar, conforme a la programación establecida de los programas objeto del contrato aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza - aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, registrando oportunamente en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral e informando a Coordinación Académica anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en su ejecución.</p> <p>d. Emitir juicios evaluativos sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa de formación, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los instrumentos de evaluación, los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.</p> <p>e. Registrar, verificar y hacer seguimiento</p>	<p>a. Actas de jornadas de alistamiento o listados de asistencia, Documentos de desarrollo curricular de acuerdo con los lineamientos institucionales, Plataforma territorium configurada y actualizada conforme al avance del proceso de formación cumpliendo con las características del estándar definido por el centro.</p> <p>b. Documentos de diseño y desarrollo curricular: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, materiales de formación, matriz de correlación, programa actualizado, agendas de EDT aprobadas</p> <p>c. Planeación de actividades de formación, plan concertado con el aprendiz, Informe seguimiento y evaluación etapa lectiva por ficha de caracterización cada trimestre; Informe de novedades de aprendices cuando aplique y conforme al avance del proceso de formación (informe de novedades, informe individual de deserción, planes de mejoramiento); Ruta de aprendizaje creada y evaluada conforme al avance del proceso de formación por aprendiz, por cada ficha de caracterización donde esté programado, instrumentos de evaluación debidamente diligenciados, plataforma territorium alimentada (anuncios, actividades creadas y retroalimentadas, materiales de apoyo), informe de cierre de cada ficha de caracterización donde se especifique los aspectos a mejorar en la ejecución del proceso de formación</p> <p>d. Evidencias evaluadas en la plataforma territorium, conforme a planeación pedagógica,</p>



<p>oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a) Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden asociados a la ruta de formación b) Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos de acuerdo con la ruta de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en la ejecución.</p> <p>f. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.</p> <p>g. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.</p> <p>h. Realizar seguimiento de etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, generando los respectivos informes.</p> <p>i. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.</p>	<p>Informe de juicios evaluativos registrados en Sofía plus conforme a la planeación pedagógica</p> <p>e. Creación de ruta de aprendizaje, asociación de aprendices a la ruta, actas e instrumentos de evaluación de inducción, registro de juicios de evaluación de conocimientos previos si existen</p> <p>a. Talleres y/o cuestionarios diseñados</p> <p>b. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento para registro calificado</p> <p>c. Planeación seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización asignada; Formato diligenciado de seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización</p> <p>d. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento de autoevaluación</p> <p>Detalle de las evidencias que serán exigidas para verificar el contrato:</p> <p>a. Plataforma territorium configurada y actualizada conforme al avance del proceso de formación donde esta debe cumplir conforme a lista de chequeo</p> <p>b. Ruta de aprendizaje creada y evaluada conforme al avance del proceso de formación por aprendiz, por ficha de caracterización</p> <p>c. Instrumentos de evaluación correctamente diligenciados y firmados por todas las partes que den cuenta de los juicios de evaluación emitidos en la plataforma sofia plus</p> <p>d. Registros de inasistencia descargados de sofia</p> <p>e. Informe seguimiento y evaluación etapa lectiva por ficha de caracterización cada trimestre</p> <p>f. Informe de novedades de aprendices cuando aplique y conforme al avance del proceso de formación (informe de falta, informe individual de deserción, acta de plan de mejoramiento, instrumentos aplicados para evaluar el plan de mejoramiento)</p> <p>g. Evidencias evaluadas en la plataforma territorium, conforme a planeación pedagógica</p> <p>h. Informe de juicios evaluativos registrados en Sofía plus conforme a la planeación pedagógica</p> <p>i. Planeación seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización asignada</p> <p>j. Formato diligenciado de seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización (información de bitácoras)</p> <p>k. Acta de informe de cierre de ficha de caracterización, donde se especifique los aspectos a mejorar en la ejecución del proceso de formación</p> <p>l. Actas y/o listados de asistencia a jornadas de alistamiento,</p>
--	---



	<p>m. Documentos de desarrollo curricular de acuerdo con los lineamientos institucionales (proyecto formativo, matrices de correlación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, material de apoyo)</p> <p>n. Talleres y/o cuestionarios diseñados</p> <p>o. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento de para registro calificado</p> <p>p. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento de autoevaluación</p>
--	--

De otra parte, deberá contribuir a:

- Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.
- Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales.
- Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:



El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier forma de halago, retibuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin

6. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual serán Cali, Yumbo y Jamundí

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

La tarifa es establecida por la Dirección de formación profesional para los instructores contratistas clase c: \$ 4.096.830/mes y \$ 4.269.450/mes para los que exige especialización para los contratos definidos como “Periodo fijo”

La tarifa es establecida por la Dirección de formación profesional para los instructores contratistas clase c: \$ 35.370/hora para los contratos definidos como “Horas”. En ningún caso y a fin de garantizar el presupuesto



el contratista podrá reportar más de 100 horas al mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

13. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".



17. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

17.1 Idoneidad y Experiencia.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Verificación del centro de formación conformado mediante Resolución No. 76-11854 de 2022, analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, de conformidad con los lineamientos emanados en la Circular 3-2022-000192 de fecha nueve (9) de noviembre de 2022, expedida por el director general del SENA. Las actas derivadas de este comité serán parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

17.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

17.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
76-01671 - 2019	DAVID FERNANDO LOPEZ MURILLO	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	7 MESES Y 10 DIAS	(\$26.198.920) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
938 -2018	LUIS ORLANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestar servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional en el programa de Atención a desplazados del SENA con la educación media de los programas ofertados por el Centro Nacional De Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.	7 MESES	(\$24.650.878) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.591)	Contratación Directa
76-01672 - 2019	LUIS ORLANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas	7 MESES	(\$25.008.060) pagaderos en mensualidades vencidas de (\$3.572.580)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1311224	LUIS ORLANDO VALENCIA RODRIGUEZ	Prestar servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional en el programa de Atención a desplazados del SENA de los programas ofertados por el Centro Nacional De Asistencia Técnica A La Industria ASTIN	9 meses, 8 días	\$ 36.132.764	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1311037	DAVID FERNANDO LOPEZ MURILLO	Prestar servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional en el programa de Atención a desplazados del SENA de los programas ofertados por el Centro Nacional De Asistencia Técnica A La Industria ASTIN	9 meses, 8 días	\$ 36.132.764	Contratación Directa


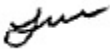
18. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó y Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación 
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista 

Categoría	Descripción	Impacto	Evidencia	Criterios de Evaluación	Fecha	Tipo de Control	Medio	Frecuencia	Grado de Cumplimiento	Evaluación	Descripción	Calificación	Riesgo	Impacto	Evidencia	Acciones					
																Responsables	Implementación	Estado	Indicadores		
GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCILIACIÓN Y COORDINACIÓN LABORALES	Cambios de Planes y Políticas de Gobierno que tengan impacto en los procesos	Que se cumpla el plan de acción de las mesas	Possibilidad de afectación reputacional por la presentación de cuéspul del consejo específico de la mesa, debido a que los productos definitivos en el plan de acción sean entregados por fuera de los tiempos establecidos o con baja calidad.	Ejecución y administración de procesos	3/09/2018	Monitoreado	Medio 60%-60	Leve 20%-20	40 MODERADO	Control	Verificación de cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción	850	Baja 40%-38	Leve 20%-20	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
RELACIONAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN DEL CLIENTE	El riesgo se puede generar por la falta de disponibilidad del número de personas necesarias para el desarrollo de los procesos y para la adecuada prestación de los servicios de la Entidad y las respuestas a las PGRS. Además se puede presentar debilidad en el grado en que las personas conocen y son conscientes de la importancia de su rol en el logro de los objetivos de la Entidad y la respuesta oportuna a las PGRS. Se puede presentar incumplimiento frente a las respuestas por lo no oportuna gestión interna de las comunicaciones. Se puede generar retrasos en las respuestas ya que pueden intervenir varias áreas en la misma, presentándose un flujo inadecuado de información respectiva.	La no atención oportuna a las PGRS en la entidad	Possibilidad de afectación reputacional por la presentación de PGRS por parte de los grupos de valor, debido a respuesta por fuera de términos de ley o promesa de servicio.	Usuarios, Productos y Prácticas	1/02/2015	Monitoreado	Muy Baja 20%-20	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Seguimiento a PGRS	El responsable de PGRS del CF, una vez recibida la alerta por parte de la Dirección Regional, deberán hacer seguimiento y dar trámite a las PGRS que se encuentren en gestión y sin respuesta. Lo anterior según el Procedimiento Políticas Quejas Reclamos y Sugerencias (PQRS) REG-003. Una vez de las herramientas definidas por el CF para el seguimiento, en donde están definidas la fecha y el agente llamativo y promesa de valor según la REG-003. Una vez recibida la alerta de observaciones y/o devoluciones se envía como electrónico de seguimiento al responsable de tramitar la respuesta al peticionario, a fin de no entrar en vencimiento.	450	Muy Baja 20%-14	Moderado 60%-60	40 MODERADO	Retrañamiento a los Centros de atención al cliente	Ogla Lucia Gil	15/04/2016	Eficaz	Eficacia: 100 % Eficencia: 100 %	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos. Falta, retrasos, omisiones, retrocesos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal. Actividades o tareas relacionadas con la Gestión del Conocimiento e Intranet de la Entidad. Asistencia de planes de capacitación y seguimiento, relacionados con el conocimiento y aplicabilidad de los procesos y procedimientos.	La evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos no sea oportuna, objetiva ni coherente frente a los compromisos laborales y comportamentales conciliados por los benchmarks públicos.	Falta de capacitación a los servidores públicos en la evaluación del desempeño laboral. Delegar la responsabilidad de evaluar el desempeño laboral de un servidor público. Falta de compromiso y responsabilidad en la aplicación de la normatividad vigente. Incumplimiento de las fechas establecidas para cada una de las etapas de evaluación de desempeño laboral. Debido a lo desconocimiento de la evaluación de desempeño laboral, debido a la baja objetividad y coherencia frente a los compromisos laborales y comportamentales conciliados por los benchmarks públicos.	Ejecución y administración de procesos	5/09/2018	Monitoreado	Medio 60%-60	Leve 20%-20	40 MODERADO	Evaluaciones semestrales parciales	El evaluador semestralmente (parcial) verifica las evidencias presentadas en el periodo de evaluación, los resultados de seguimiento efectuado y el avance de los planes institucionales o metas por áreas y procesos o indicadores de gestión, se realizará una reunión entre el evaluado y evaluador para registrar en la plataforma EDL el cumplimiento a los compromisos funcionales y comportamentales. En caso de presentarse devoluciones se registra un plan de mejoramiento en el aplicativo EDL, módulo de "Compromisos de mejoramiento". Evidencia: Seguimiento realizado en la plataforma EDL, módulo de compromisos de mejoramiento.	325	Baja 40%-25	Leve 20%-15	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Otros: Disponibilidad de software acorde a las necesidades de los programas de formación de docentes.	Que se haga uso de herramientas o programas TIC no legales	Possibilidad de afectación reputacional por instalación indebida de software legal, debido al desconocimiento y/o apropiación de la metodología establecida. Puede suceder que los administradores, instructores y/o aprendices realicen descargas de software sin licencias o sin permisos como complementos de software especializado.	Fallas Tecnológicas	30/12/2019	Monitoreado	Medio 60%-60	Leve 20%-20	40 MODERADO	Control de Acceso para instalación de programas limitado por la cuenta administrador	El personal de soporte en sitio, al entregar por primera vez un equipo instalará el usuario administrador, para control de licencias de software o hardware no autorizado. Las solicitudes de desactivación deben ser tramitadas según GTI-001 Instructivo para solicitud, uso e instalación de Software libre y/o definido en la Resolución 2199, Políticas TIC. Evidencias: Usuario administrador en cada equipo	850	Baja 40%-22	Leve 20%-11	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Generar toma de conciencia al uso legal de los softwares o aplicativos por el SNA.	Ivan David Jaramila Hernandez	30/06/2023	Abierta	Eficacia: NA
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Impacto social de los servicios en las partes interesadas pertinentes incluidos los clientes, la comunidad y el país en general. Afectación de la salud y bienestar a nuestros grupos de valor y clientes.	Que se presente una interrupción total o parcial de la operación o de la prestación de los servicios esenciales, debido a la emergencia sanitaria.	Possibilidad de afectación reputacional por interrupción parcial o total de los servicios esenciales, debido a la emergencia sanitaria. Debido a la falta de aplicación adecuada de los protocolos de bioseguridad según emergencia sanitaria o sus variantes.	Usuarios, Productos y Prácticas	7/09/2020	Monitoreado	Medio 60%-60	Leve 20%-20	40 MODERADO	Control	El responsable SST junto con el COPASST anualmente o cada vez que se genere un accidente mortal o un evento catastrófico debe evaluar y/o identificar peligros asociados a procesos o actividades, a través de inspecciones, entrevistas y/o reuniones y/o recorridos según lo definido en el GTC-45 Reporte de gestión de riesgos y matriz de peligros en compromiso. De acuerdo con la valoración de los peligros se proceda a aplicar acciones correspondientes para dar continuidad a la operación de las actividades. Evidencias: Actas de reuniones, matriz de peligros en compromiso, GTC-45 y acciones de mejora (cuando corresponda)	850	Baja 40%-38	Leve 20%-13	30 BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.					
										Identificación y actualización de peligros	El responsable SST junto con el COPASST anualmente o cada vez que se genere un accidente mortal o un evento catastrófico debe evaluar y/o identificar peligros asociados a procesos o actividades, a través de inspecciones, entrevistas y/o reuniones y/o recorridos según lo definido en el GTC-45 Reporte de gestión de riesgos y matriz de peligros en compromiso. De acuerdo con la valoración de los peligros se proceda a aplicar acciones correspondientes para dar continuidad a la operación de las actividades. Evidencias: Actas de reuniones, matriz de peligros en compromiso, GTC-45 y acciones de mejora (cuando corresponda)	725				Implementar la actualización de la matriz de riesgos y matriz de peligros en compromiso, GTC-45 y acciones de mejora (cuando corresponda)					

GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD		Evaluación de un proyecto de investigación		Ejecución y administración de procesos		16/02/2015		Monitoreado		Baja 40%-40		Leve 20%-20		30 BAJO		Control		Descripción		Calificación		Baja 40%-28		Leve 20%-20		30 BAJO		El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.		Acciones		Responsables		Implementación		Estado		Indicadores											
No se cuenta con el presupuesto suficiente que permita la asignación de horas del personal. Personal sin las competencias, niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las actividades.		Posibilidad de afectación económica porque no se dispone del presupuesto suficiente para la asignación de horas del personal para llevar a cabo las actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, dentro del cronograma del proyecto.		Debido a que no se cuenta con personal suficiente para la ejecución de las actividades y no se definen estrategias específicas para el despliegue de la planeación que incrementen los niveles de investigación y desarrollo de los proyectos en aprendices e instructores.		Falta de una estrategia para el despliegue de la Planeación Institucional, poca cultura de investigación por parte de aprendices e instructores.		Pérdida de la acreditación de Alta Calidad, Acreditación de la ejecución presupuestal, Acreditación en la atención al cliente. Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos. Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad. Pérdida de la imagen institucional y afectación de la salud mental y física del personal.		Al ejecutarse proyectos de investigación, innovación y desarrollo de manera inadecuada no se alcanzan los objetivos interinstitucionales establecidos, afectando directamente a los usuarios del servicio, la ejecución del presupuesto y generando afectaciones económicas en el personal asociado a los proyectos.								Realizar seguimiento a las actividades de investigación e innovación en el cronograma.		El Directorio Senora realiza mensualmente seguimiento a la ejecución de los cronogramas de los proyectos con los líderes e investigadores participantes de cada categoría. Estos seguimientos se evidencian a través de actas.		450										Socializar las Líneas de Investigación		Bato Vera		15/04/2016		Eficaz		Eficacia: 100 %									
Las actividades de formación no leguen oportunamente a la coordinación académica para hacer el respectivo proceso de asignación, programación, ejecución y evaluación del proceso. Los programas de formación requieren por el cliente no se ejecuten "En Ejecución" en el aplicativo Sencidat. Los requerimientos del cliente no son validados antes de iniciar el proceso de formación.		Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo.		Incumplimiento de los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo.		Cambio de versiones en programas de formación. Falta de compromiso en la implementación de los proyectos formativos por parte de los instructores.		Baja índice de satisfacción entre los usuarios del servicio, esto conlleva a disminuir la calidad del servicio, lo cual afecta la imagen institucional y dificulta el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.		Baja índice de satisfacción entre los usuarios del servicio, esto conlleva a disminuir la calidad del servicio, lo cual afecta la imagen institucional y dificulta el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.								Verificar que no existan novedades en el ambiente de aprendizaje.		El instructor, a través del formato GFF-F-021, notificación de novedades de ambiente, notifica al coordinador académico, las novedades en los ambientes de aprendizaje antes de dar inicio al proceso de formación, el instructor verifica si cuenta con las condiciones para impartir la formación (ambiente, materiales, equipo, entre otros). En el caso de presentar alguna situación que le impida al instructor realizar el proceso formativo en el ambiente programado, el Coordinador Académico realiza la debida gestión con el Grupo de Apoyo Administrativo para el correctivo necesario.		450										Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.		Realizar jornadas de Aprobación de procedimientos		Milton Cesar Mera Osorio		15/04/2016		Eficaz		Eficacia: 100 %							
Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Falta, retraso, omisiones, retrasos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal.		Que las normas de competencia no sean pertinentes.		Que las normas de competencia laboral concernidas en los cambios técnicos sean relevantes con baja pertinencia y/o evidencias.		Exceso disponibilidad de tiempo para verificación metodológica de normas y perfiles, inadecuado seguimiento normas de competencia y perfiles ocupacionales. Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de expertise para la elaboración de productos metas activables. Falta de actualización de las normas sectoriales.		Consistencia de metas sin impacto para el sector productivo. Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad. Incumplimiento de la programación anual de normativización que opere en las metas. Reproceso en el desarrollo de los productos de normativización. Baja pertinencia de los productos frente a la realidad del sector. Personas No Certificadas en Competencias Laborales.		Podría ocasionar desatención de sector proceso de credibilidad frente actores sociales y genera reprocesos.										Validación técnica		El metodólogo cada vez que una norma este en proyecto de elaboración y/o actualización, gestiona la validación técnica de la norma con expertos técnicos a través del GCL-F-016 Formato Lista de validación Técnica Norma Sectorial de Competencia Laboral, además, realiza consulta pública con expertos, a quienes invita por correo electrónico y envía enlace para diligenciar el GCL-F-019 Comentario de expertos técnicos NSC. Consulta pública, la anterior se desarrolla de acuerdo con los tiempos definidos en el proceso. Una vez transcurrido el período máximo de validación técnica y se han recibido los productos en los tiempos definidos se procede a eliminar el registro en el aplicativo y se documentará como una salida no conforme para el CF en el aplicativo compromiso. El secretario técnico deberá enviar comunicado formal de las razones por las cuales se no cumplió el proceso, generar plan de mejoramiento y de ser el caso solicitar la revalidación del producto para continuar con la validación técnica, la fase del anal y aprobación. Después de la validación técnica el metodólogo debe enviar el producto al área de validación con el fin de que este confirme y asegure el cumplimiento de los requisitos. Evidencias: GCL-F-016 Formato Lista de validación Técnica Norma Sectorial de Competencia Laboral, GCL-F-019 Comentario de expertos técnicos NSC, Consulta pública, correo electrónico y aplicativo compromiso (estado actual).		450														El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.		Realizar jornadas de Aprobación de procedimientos		Paola Cesar Ramirez		15/04/2016		Eficaz		Eficacia: 100 %	
Esta es una fuga de conocimiento del capital intelectual de la entidad, debido a la alta rotación, el flujo de contratación, estímulos, reconocimiento y retiro por pensión del personal.		Bajo nivel de Gestión del Conocimiento de la Entidad.		Rotación del personal, junto con una cultura organizacional de no cumplir en conocimiento.		Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad. Desvinculación de Personal. Rotación del personal por ambiente laboral.		Reproceso de actividades y/o aumento de carga laboral. Afectación de la Imagen Institucional, Afectación económica por costo de apropiación de conocimiento. Pérdida de la curva de aprendizaje.		Pérdida de compromiso institucional y mayor carga operativa para apropiación del conocimiento.								Entrega de cargo del funcionario		El servidor público de acuerdo con su causal de retiro realiza entrega del cargo teniendo en cuenta los formatos GTH-F-179 entrega y recibo del cargo, GTH-F061 formato de acta liquidación puesto de trabajo, GTH-F064 inventario documental. Los documentos a entregar correspondientes a los trabajos que viene desarrollando serán por medio correo, medio electrónico u otros y se deberá especificar la ubicación de los mismos. Esta entrega se realizará cada vez que se presente una novedad de retiro, pensión, traslado a otra dependencia, renuncia, traslado de funciones a otra dependencia. En caso de desvinculación el líder de Talento Humano solicitará por medio de correo electrónico al servidor público la documentación e información necesaria que evidencie su gestión.		850												El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.		Socializar la nueva versión de la guía T		Jorge Elicer Viera T		15/04/2016		Eficaz		Eficacia: 100 %					
Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos. Acciones o conductas no apropiadas de los empleados en contra del código de integridad.		Ortografía de certificados de competencias laborales sin cumplir con la totalidad de los requisitos de ingreso al proceso de evaluación.		Rotación del personal, junto con una cultura organizacional de no cumplir en conocimiento.		Cambio en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso. Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de capacitación y/o actualización profesional en la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso.		Atención de la Imagen Institucional, Reproceso de actividades y/o aumento de carga operativa para apropiación del conocimiento. Pérdida de la curva de aprendizaje.		Pérdida de credibilidad del proceso de certificación y afectación de la imagen institucional.								Control de la información-Comentarios		Para el pago de los honorarios y con el objetivo de salvaguardar la información realizada durante el periodo, el contrato presentado en la plataforma del Sector II el informe mensual donde se especifican las actividades realizadas y el cargo de las evidencias, de acuerdo con las frecuencias y normatividad vigente. Esta información será cargada en la plataforma de forma mensual hasta finalizar el contrato de prestación de servicios. En caso de desvinculación el supervisor solicitará por medio de correo electrónico el contrato de prestación de servicios de la información laborista y de la performance del mismo.		850																											
Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos. Acciones o conductas no apropiadas de los empleados en contra del código de integridad.		Ortografía de certificados de competencias laborales sin cumplir con la totalidad de los requisitos de ingreso al proceso de evaluación.		Rotación del personal, junto con una cultura organizacional de no cumplir en conocimiento.		Cambio en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso. Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de capacitación y/o actualización profesional en la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso.		Atención de la Imagen Institucional, Reproceso de actividades y/o aumento de carga operativa para apropiación del conocimiento. Pérdida de la curva de aprendizaje.		Pérdida de credibilidad del proceso de certificación y afectación de la imagen institucional.								Validación de requisitos de inscripción		El evaluador de competencias laborales de ECOL, cada vez que un candidato se inscriba, valida el cumplimiento y veracidad de los requisitos exigidos para la inscripción, a través del Sistema de Información ONST cambiando su denominación de ASPIRANTE a CANDIDATO. Los aspirantes que no cuenten con certificaciones laborales que acrediten la experiencia, podrán presentar constancia laboral, que describa las funciones desempeñadas de acuerdo con el requerimiento de la GCL-F-001 Planilla Modelo de Constancia de Experiencia Laboral lo anterior en el formato GCL-F-002 Planilla Modelo de Registro en el Sistema de Información ONST, requisitos de inscripción y/o GCL-F-003 Planilla Modelo de Constancia de Experiencia Laboral y correo electrónico.		450														Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgos a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos.		Socializar la nueva versión de la guía T		Jorge Elicer Viera T		15/04/2016		Eficaz		Eficacia: 100 %			
Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos. Acciones o conductas no apropiadas de los empleados en contra del código de integridad.		Ortografía de certificados de competencias laborales sin cumplir con la totalidad de los requisitos de ingreso al proceso de evaluación.		Rotación del personal, junto con una cultura organizacional de no cumplir en conocimiento.		Cambio en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso. Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso. Falta de capacitación y/o actualización profesional en la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso.		Atención de la Imagen Institucional, Reproceso de actividades y/o aumento de carga operativa para apropiación del conocimiento. Pérdida de la curva de aprendizaje.		Pérdida de credibilidad del proceso de certificación y afectación de la imagen institucional.								Aprobación de información documentada del proceso		El Directorio del proceso ECOL, en el CF, anualmente o cada vez que el manual y/o la información documentada del proceso cambia, socializa a los evaluadores dichos cambios con el fin de crear conciencia y tener toma de conciencia. Posteriormente, valida la aprobación a través de una planilla y/o observación en el cumplimiento de las actividades del proceso. En caso de presentarse desviaciones u/o observaciones, se realiza sesiones adicionales para fortalecer las debilidades señaladas. Evidencia: Actas de socialización, informe de cumplimiento de actividades y/o grabaciones de reuniones para el fortalecimiento.		850																											



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de los siguientes instructores: Desplazados: TRES (3) relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores 2023 – Formación Regular
Cantidad de contratos:	Oferta Regular: SIETE (7)
Valor total máximo de la contratación:	Oferta Regular: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$47.386.667)
CDP:	1323 INSTRUCTORES REGULAR
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó y Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista
VoBo: Mariana Andrea Quiñones Cespedes – Subdirectora (E) ASTIN

GFPI-F-136 V.01

No.1061-Septiembre 12-2023



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 8 DEL DÍA 1 DEL MES DE septiembre DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S) Definir la información para la elaboración de nuevos estudios previos de contratación de Instructores oferta regular.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Milton Cesar Mera Osorio	94312531	X			Centro ASTIN/SENA	mcmera@sena.edu.co	3136993729		
	Alejandra Suárez Ramirez	66810314	X			Centro ASTIN/SENA	alesuarez@sena.edu.co	3155594133		
	Olga Janeth Gutiérrez Rodríguez	39577848	x			Centro ASTIN/SENA	ojgutierrez@sena.edu.co	3163105531		
	Javier Humberto Abaunza	79962299	x			Centro ASTIN/SENA	jhabaunza@sena.edu.co	3158276588		
	Mariana Andrea Quiñones Céspedes	31573390	x			Centro ASTIN/SENA	maquinones@sena.edu.co	3043774768		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



GD-F-007 V04

No.1061-Septiembre 12-2023



ACTA No. 8 de 2023		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COORDINACIÓN ACADÉMICA CENTRO ASTIN DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES		
CIUDAD Y FECHA: Cali, 1/9/2023	HORA INICIO: 10:00 a.m.	HORA FIN: 12:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Centro ASTIN	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Regional Valle / Centro ASTIN	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Definición de información para elaboración de Estudios previos para contratación de instructores oferta regular		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Definir la información para la elaboración de estudios previos de contratación de Instructores oferta regular		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se reúnen en la oficina de subdirección para revisar la asignación de presupuesto y el plan de contratación a fin de cumplir la meta establecida para el centro		
PARA CONTRATACIÓN DE OFERTA REGULAR (45)		
1. Objeto Contractual: Desarrollar las actividades necesarias para la implementación y desarrollo de la formación profesional del centro ASTIN de conformidad con políticas y proyectos de la entidad. Plan de contratación 1 (\$ 47.386.667,00) Gestionar los procesos de formación profesional integral de conformidad con la oferta de formación de centro ASTIN atendiendo los planes y directrices de la entidad. Plan de contratación 2 (\$ 92.637.083,00)		
2. Justificación de acuerdo con la planeación del centro, especificando la necesidad y el alcance de la contratación en el marco de los programas y/ proyectos a realizar El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos, entre ellos “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.		



Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2023, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2023; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2023 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

El centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN ejecuta acciones de ejecución a la formación profesional integral dentro de los tiempos exigidos por la Entidad, para el correcto funcionamiento y prestación de sus servicios, es por ello el centro de formación requiere del acompañamiento administrativo y experticia profesional de una persona natural con formación idónea del objeto a ejecutar.

En lo atinente a lo respectivo a la contratación pública, es un proceso que requiere de experticia y conocimiento en la materia, acción que es vital para la entidad con el fin de adquirir los bienes y servicios de necesidad para su funcionamiento.

En lo respectivo a la correcta ejecución de la formación profesional integral, acorde a las metas establecidas por la dirección de formación profesional integral, servicio que es necesario de manera continua por todo el tiempo de la presente vigencia anual 2023, dado el conocimiento de la estructura vertebral de la necesidad y programación de la formación acorde con el principio de planeación.

Servicio requiere un acompañamiento especial y continuo, que permita la ejecución y satisfacción de las necesidades de contratación en el ámbito de prestación de servicios profesiones dentro de los tiempos estipulados por la Entidad para la correcta prestación de los servicios y obligaciones institucionales.

Por lo que el servicio requerido al no contar con personal existente que albergue la formación y conocimiento requeridos, se precisa necesario contar con un tiempo de vigencia y plazo del contrato superior a los cuatro meses sugeridos por la presidencia de la república, siendo preciso un término de duración por toda la vigencia del 2023, con el fin de no crear traumatismos e interrupción en la ejecución y cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales. Justificación debidamente amparada y permitida por la Ley y por la circular conjunta de Colombia compra eficiente; más aún cuando en el centro ASTIN actualmente no se cuenta con el perfil del personal profesional requerido y objeto de necesidad relacionado en el presente estudio previo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro ASTIN, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento,



lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Teniendo en cuenta la duración de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2023, y teniendo en cuenta la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.

“Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30



de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.
- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.
- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta



o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. **Obligaciones específicas del contratista**

- a. Participar en la planeación y alistamiento de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- b. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- c. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y/o desarrollo curricular del programa de formación a orientar, conforme a la programación establecida de los programas objeto del contrato aplicando según la modalidad, estrategias de enseñanza - aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, registrando oportunamente en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral e informando a



Coordinación Académica anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en su ejecución.

- d. Emitir juicios evaluativos sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa de formación, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los instrumentos de evaluación, los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- e. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a) Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden asociados a la ruta de formación b) Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos de acuerdo con la ruta de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información y en la ejecución.
- f. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- g. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- h. Realizar seguimiento de etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera, generando los respectivos informes.
- i. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

4. **Condiciones especiales para el desarrollo del contrato:** No aplica

5. **Productos mediante los cuales se evaluará la ejecución del contrato**

- a. Actas de jornadas de alistamiento o listados de asistencia, Documentos de desarrollo curricular de acuerdo con los lineamientos institucionales, Plataforma territorium configurada y actualizada conforme al avance del proceso de formación cumpliendo con las características del estándar definido por el centro.
- b. Documentos de diseño y desarrollo curricular: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, materiales de formación, matriz de correlación, programa actualizado, agendas de EDT aprobadas
- c. Planeación de actividades de formación, plan concertado con el aprendiz, Informe seguimiento y evaluación etapa lectiva por ficha de caracterización cada trimestre; Informe de novedades de aprendices cuando aplique y conforme al avance del proceso de formación (informe de novedades, informe individual de deserción, planes de mejoramiento); Ruta de aprendizaje creada y evaluada conforme al avance del proceso de formación por aprendiz, por cada ficha de caracterización donde esté programado,



instrumentos de evaluación debidamente diligenciados, plataforma territorium alimentada (anuncios, actividades creadas y retroalimentadas, materiales de apoyo), informe de cierre de cada ficha de caracterización donde se especifique los aspectos a mejorar en la ejecución del proceso de formación

- d. Evidencias evaluadas en la plataforma territorium, conforme a planeación pedagógica, Informe de juicios evaluativos registrados en Sofía plus conforme a la planeación pedagógica
- e. Creación de ruta de aprendizaje, asociación de aprendices a la ruta, actas e instrumentos de evaluación de inducción, registro de juicios de evaluación de conocimientos previos si existen
- f. Talleres y/o cuestionarios diseñados
- g. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento para registro calificado
- h. Planeación seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización asignada; Formato diligenciado de seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización
- i. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento de autoevaluación

6. Detalle de las evidencias que serán exigidas para verificar el contrato

- a. Plataforma territorium configurada y actualizada conforme al avance del proceso de formación donde esta debe cumplir conforme a lista de chequeo
- b. Ruta de aprendizaje creada y evaluada conforme al avance del proceso de formación por aprendiz, por ficha de caracterización
- c. Instrumentos de evaluación correctamente diligenciados y firmados por todas las partes que den cuenta de los juicios de evaluación emitidos en la plataforma sofiaplus
- d. Registros de inasistencia descargados de sofía
- e. Informe seguimiento y evaluación etapa lectiva por ficha de caracterización cada trimestre
- f. Informe de novedades de aprendices cuando aplique y conforme al avance del proceso de formación (informe de falta, informe individual de deserción, acta de plan de mejoramiento, instrumentos aplicados para evaluar el plan de mejoramiento)
- g. Evidencias evaluadas en la plataforma territorium, conforme a planeación pedagógica
- h. Informe de juicios evaluativos registrados en Sofía plus conforme a la planeación pedagógica
- i. Planeación seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización asignada
- j. Formato diligenciado de seguimiento etapa productiva por aprendiz, por ficha de caracterización (información de bitácoras)
- k. Acta de informe de cierre de ficha de caracterización, donde se especifique los aspectos a mejorar en la ejecución del proceso de formación
- l. Actas y/o listados de asistencia a jornadas de alistamiento,



- m. Documentos de desarrollo curricular de acuerdo con los lineamientos institucionales (proyecto formativo, matrices de correlación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, material de apoyo)
- n. Talleres y/o cuestionarios diseñados
- o. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento de para registro calificado
- p. Documentos e informes de acuerdo con el procedimiento de autoevaluación

7. El número de personas a contratar

Ver documento anexo plan de contratación

8. El perfil de formación y experiencia requerido

Ver documento anexo Perfiles regular (titulada)

9. El valor del contrato conforme al estudio de mercado

Ver documento anexo plan de contratación

10. El estudio de mercado

La tarifa es establecida por la Dirección de formación profesional para los instructores contratistas clase c: \$ 4.096.830/mes y \$ 4.269.450/mes para los que exige especialización para los contratos definidos como **“Periodo fijo”**

La tarifa es establecida por la Dirección de formación profesional para los instructores contratistas clase c: \$ 35.370/hora para los contratos definidos como **“Horas”**. **En ningún caso y a fin de garantizar el presupuesto el contratista podrá reportar más de 100 horas al mes.**

11. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución es Cali, Yumbo y Jamundí

12. El análisis de riesgos

http://compromiso.sena.edu.co/riesgos/index.php?opc=1&text=listar_rig_mapa_riesgos

Nota: Se anexan

Plan de contratación GFPI-F-139 Anexo 2. Plan de contratación debidamente diligenciado
Documento Excel con información de perfiles

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la información analizada por la Coordinación académica y conforme a lo establecido en el manual de contratación se procede enviar la información al área de contratación para que inicie el proceso de elaboración de estudios previos nuevos contratos

Se presenta propuesta de adiciones y se envía solicitud a supervisores

COMPROMISOS



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
<p style="text-align: center;">ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)</p> <p>Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.</p>		



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
ELABORADO POR:														
Nombre: Alejandra Suárez Ramirez, Milton César Mera Osorio														
Teléfono: 22525, 22700														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Tecnólogo virtual	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	Contratación directa	1	1	15	20/10/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 6.145.245				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Tecnólogo	Institucional - inglés presencial	Contratación directa	1	0	25	19/11/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 3.414.025				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Tecnólogo presencial	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	Contratación directa	1	0	20	26/11/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 2.731.220				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Tecnólogo presencial	FABRICACIÓN DE MOLDES Y TROQUELES	Contratación directa	1	1	25	20/10/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 7.510.855				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Técnico presencial	SISTEMAS.	Contratación directa	1	2	6	25/09/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 9.013.026				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Tecnólogo presencial	ASEGURAMIENTO METROLÓGICO INDUSTRIAL	Contratación directa	1	1	11	5/11/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 5.599.001				
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - Cali, Yumbo, Jamundí	Tecnólogo presencial	ASEGURAMIENTO METROLÓGICO INDUSTRIAL	Contratación directa	1	3	5	11/09/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 12.973.295				
										47.386.667				

Mariana Andrea Quiñones Cespedes
Subdirectora E del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Contrataciones					
Programa Formación	Competencia a Desarrollar	Perfil Instructor	Tipo Formación	Modalidad de Contratación	Tipo Tarifa
ASEGURAMIENTO METROLOGICO INDUSTRIAL	IDENTIFICAR NECESIDADES METROLOGICAS DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.	"Requisitos académicos: ¿tecnólogos en mecánica, materiales o industrial, o ¿ingenieros mecánicos, o ¿ingenieros industriales, o ¿ingenieros de materiales. Experiencia laboral: /mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) especialista o experto en control de calidad y metrología en las variables de longitud, masa y temperatura"	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
SISTEMAS.	IMPLEMENTAR LA RED FÍSICA DE DATOS SEGÚN DISEÑO Y ESTÁNDARES TÉCNICOS.	"Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	DOCUMENTAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA; SEGÚN PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA	"Requisitos académicos: (El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Ingenieros De Diferentes Áreas De Las Ciencias, Y/O Administrador De Empresas. Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión. Especialista En Sistemas De Gestión De La Calidad"	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	PLANIFICAR PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON PRONÓSTICOS Y COSTOS	"Requisitos académicos: profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas o afines ingeniería o afines mercadeo derecho alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería o afines. Experiencia laboral: preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia doce (12) meses de experiencia los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	PROYECTAR EL MERCADO DE ACUERDO CON EL TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	"Requisitos académicos: profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: ciencias económicas o afines ingeniería o afines mercadeo derecho alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios en: ciencias económicas, ingeniería o afines. Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en ciencias económicas, ingeniería o afines. Experiencia laboral: preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en formulación, ejecución y evaluación de proyectos alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
MONITOREO AMBIENTAL	OBTENER MUESTRAS REPRESENTATIVAS SEGÚN PROTOCOLOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO	Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231 ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311: asistentes en saneamiento ambiental. (ver anexo c. N. O) alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 3 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) experiencia laboral: cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
FABRICACIÓN DE MOLDES Y TROQUELES	CONSTRUIR PIEZAS SEGUN MOLDE O TROQUEL A PRODUCIR	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Conformado Por: Tecnólogo En Carreras Afines Al Programa De Formación. (Maquinarias Y Herramientas, Fabricación Moldes Y Troqueles, Fabricación De Productos Por Mecanizado Cnc). Ingenieros De Las Áreas De Mecánica, Industrial, Metalúrgicos Experiencia Laboral Mínimo 24 Meses En Empresas Dedicadas A La Fabricación De Herramientales Para La Transformación De Materiales Plásticos Y/O Chapa Metálica"	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	PREPARAR MATERIALES Y HERAMENTAL SEGÚN PRODUCTO PLÁSTICO A FABRICAR	Requisitos académicos: tecnólogo en transformación de plásticos y/o ingeniero mecánico, industrial, materiales, metalúrgico, plásticos, mecánico, eléctrico, químico o licenciado en química. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral en empresas del sector plástico y/o metalmeccánico, en áreas de producción y/o mantenimiento	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
Todos los programas	Institucional enseñanza idiomas - presencial	"Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado" de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado" de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa."	Educación Formal - Presencial	Periodo Fijo	C
ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	Establecer requisitos de la solución de software de acuerdo con estándares y procedimiento técnico	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN INGENIERÍA DE REQUISITOS, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, TRABAJO POR PROCESOS, ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES-VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	Educación Formal - Virtual	Periodo Fijo	C



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE
CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: 76-9230 -Desarrollar las actividades necesarias para la implementación y desarrollo de la formación profesional del centro ASTIN de conformidad con políticas y proyectos de la entidad.

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023.

FIRMA

Firmado digitalmente
por MARIANA
ANDREA QUIÑONES
CESPEDES

MARIANA ANDREA QUIÑONEZ CESPEDES
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Ana María Cortés R. – Contratista 
Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación 

GFPI-F-137 V.1

No.1061-Septiembre 12-2023



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ASTIN 2023

ID	Código	Descripción	Mes	Día	Unidad	Tipo	Cantidad
64913	80111600	76-9230-Asesoría en la quimiometría de muestras sólidas y gase	Marzo	3	Meses	Mínima cuantía	50.000.000 COP
64914	43201800	76-9230-Compra de equipos para realizar el almacenamiento de	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	86.510.365 COP
64915	32151500	76-9230-Compra de equipos para realizar el procesamiento y ge	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	116.000.000 COP
64916	32151500	76-9230-Compra de equipos para realizar la simulación del proce	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	116.000.000 COP
64917	32151500	76-9230-Compra de equipos para realizar la adquisición de dato	Marzo	90	Días	Mínima cuantía	96.750.347 COP
64918	90101600	76-9230-Contratar los servicios de alimentación para realizar las	Marzo	10	Meses	Contratación dir	20.000.000 COP
64919	80141900	76-9230-Contratar un operador logístico para realizar el Simposi	Marzo	60	Días	Mínima cuantía	25.000.000 COP
64920	32151500;43201	76-9230-Compra de equipos para realizar el almacenamiento, pr	Marzo	90	Días	Selección abrevi	353.834.376 COP
64934	80111600	76-9230 -Acompañar el desarrollo de la formación profesional in	Abril	365	Días	Contratación dir	100.000.000 COP
64935	80111600	76-9230 -Apoyar el desarrollo de estrategias pedagógicas y de	Abril	365	Días	Contratación dir	100.000.000 COP
64936	80111600	76-9230 -Gestionar los procesos de formación profesional integ	Abril	365	Días	Contratación dir	100.000.000 COP
64937	80111600	76-9230 -Participar en la ejecución de las actividades relaciona	Abril	365	Días	Contratación dir	100.000.000 COP
64938	80111600	76-9230 -Desarrollar las actividades necesarias para la implementación y desarrollo de la formación profesional del centro ASTIN de conformidad con políticas y proyectos de la entidad.	Abril	365	Días	Contratación dir	100.000.000 COP
64939	80111600	76-9230 -Contribuir con el proceso de formación profesional a ti	Abril	365	Días	Contratación dir	100.000.000 COP
64940	80111600	76-9230 -Servicios personales de un tecnólogo de mantenimiento	Abril	365	Días	Contratación dir	24.628.986 COP
64941	80111600	76-9230-Prestación de servicios de un operador logístico para d	Abril	8	Meses	Mínima cuantía	90.000.000 COP
64942	80111600	76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para	Abril	255	Días	Contratación dir	34.823.055 COP
65099	41116107	76-9230-Compra materiales de referencia para dureza	Agosto	4	Meses	Mínima cuantía	90.000.000 COP
65100	41116107	76-9230-Compra materiales de referencia para el ensayo de tra	Agosto	4	Meses	Mínima cuantía	90.000.000 COP
65101	81101706	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del	Octubre	6	Meses	Mínima cuantía	6.000.000 COP
65102	81101706	76-9230-Contratar servicios de mantenimiento de los equipos e	Mayo	6	Meses	Selección abrevi	120.000.000 COP

GFPI-F-137 V.1

No.1061-Septiembre 12-2023